

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General correspondientes a los siguientes depósitos:

Número de Registro: 474.127. Fecha de constitución: 8 de marzo de 1991. Propietario: Cia. Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución. Garantizado: «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima». Autoridad: Ilustrísimo señor Director del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.

Número de Registro: 184.914. Fecha de constitución: 16 de diciembre de 1983. Propietario: New Hampshire Insurance Company. Garantizado: «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima». Autoridad: Jefe provincial de Obras Hidráulicas de Baleares.

Número de Registro: 187.663. Fecha de constitución: 9 de enero de 1984. Propietario: Hartford Fire Insurance Company. Garantizado: «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima». Autoridad: Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. E-3988/91 y otros.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñero.-7.907-C.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Empresa Taurina La Merced, Sociedad Civil», por no hallarse en el de avenida de Cristóbal Colón, sin número, de Huelva, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 942-91 y R. S. 235-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones), años 1985 a 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 2 de julio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Empresa Taurina La Merced, Sociedad Civil», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones), período 1985 a 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 20 de diciembre de 1990.»

Lo que notifico a V. I. reglamentariamente.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-14.055-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Airmodi, Sociedad Anónima», representada por don Carlos Manuel Galán Villasevil, con poder acreditativo en el expediente, por no hallarse en la calle Seco, número 4, escalera 1-3.º A, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 321-90 y R. S. 106-91, seguido a su instancia por el concepto de Impuesto s/Sociedades, se ha dictado resolución en Sala de 4 de junio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada por «Airmodi, Sociedad Anónima», por importe de 1.609.891 pesetas y 3.221.691 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1986 y 1987.»

Lo que notifico a V. I. reglamentariamente.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-14.056-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de La Pobla de Mafumet, Perafort y El Morell.

A los efectos que prevé el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 25 de octubre, se somete a información pública la siguiente petición de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de la Unió, número 21, de Tarragona.

Objeto: Suministro de gas natural mediante canalización enterrada para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de La Pobla de Mafumet, Perafort y El Morell.

Características de la instalación: Derivación del gasoducto nacional de Enagás en su punto de entrega P-12 del término municipal de Constantí mediante una conducción principal en alta presión B, y a través de una estación de regulación y medida partirá un ramal en alta presión A hacia el municipio de Constantí, actualmente suministrado con aire propanado, y hacia el municipio de Reus, actualmente suministrado con gas natural. El mencionado ramal en alta presión A se unirá en la zona del polígono industrial Francolí con una línea de la misma presión; de esta forma se alimentará a toda la zona e industrias de Reus desde dos puntos opuestos.

Presupuesto: 440.655.520 pesetas.

Se hace público para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que consideren pertinentes, por triplicado, en este Servicio Territorial de Industria (calle de Castellarnau,

número 14, 43071 Tarragona), durante un plazo de veinte días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Tarragona, 19 de agosto de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Femenia i Signcs.-7.919-C.

Información pública sobre el proyecto de distribución de gas natural en el polígono industrial de Constantí XDF número 69

A los efectos que prevén en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: XDF número 69. Proyecto de distribución de gas natural en el polígono industrial de Constantí (PIC).

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarragona, calle de la Unió, número 21, titular de las concesiones administrativas por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 2 de agosto de 1979 y 5 de julio de 1979, para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de Reus y Vilaseca de Solcina, Constantí y parte del término municipal de Tarragona, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos que se afectan con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización, o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

Origen: Red existente en el p. k. 2,930 de la carretera TV-7211, de Reus a Constantí.

Final: En la calle I del polígono industrial de Constantí.

Longitud: 1.700 metros, APA, y 463 metros, MPB.

Diámetro: 8" y 12".

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar para APA y 4 bar para MPB.

Material: Acero.

Presupuesto: 20.262.831 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada, a la profundidad mínima de 80 centímetros, la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que requieren las mismas. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de seis metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución, del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

En casos especiales, y en los puntos en que la conducción discurre próxima a edificios o servicios, la zona de servidumbre se reducirá a la anchura suficiente para no afectar a las construcciones, servicios u otros elementos, todo ello sin mengua de la seguridad y del normal funcionamiento y mantenimiento de la conducción de gas.

No obstante lo anterior, y en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá concederla previa demanda de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas del Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle de Castellarnau, número 14, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 11 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria en Tarragona, Jaime Femenia i Signes.-7.921-C.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN = Finca número.

Datos catastrales: PO = Polígono número; PA = Parcela número; TD = Titular y domicilio.

Afección: SP = Servidumbre perpetua en metros cuadrados; OT = Ocupación temporal en metros cuadrados; T = Tubería a instalar en metros lineales; N = Naturaleza; P = Pavimento; J = Jardín; Y = Yermo; TL = Terreno de labor; A = Avellanos.

Término municipal de Reus

FN = R-1. PO = 11; PA = 2; TD = «Tecnolama», carretera de Constantí, Reus. SP = 6; OT = 12; T = 2; N = P.

FN = R-2. PO = 11; PA = 39; TD = «Van Leer Ibérica, Sociedad Anónima», carretera de Constantí, Reus. SP = 816; OT = 1.632; T = 272; N = J. y P.

FN = R-3. PO = 11; PA = 11; TD = «Heinze España, Sociedad Anónima», El Prat de Llobregat. SP = 192; OT = 384; T = 64; N = P.

FN = R-4. PO = 11; PA = 13; TD = Alfredo Rius Mas, partida La Grasa, número 13, Reus. SP = 33; OT = 45; T = 11; N = Y.

Término municipal de Constantí

FN = C-1. PO = 22; PA = 20, 21, 22, 23 y 51; TD = Jorge Roca Riera, Dr. Vilaseca, número 9, Reus. SP = 903; OT = 1.806; T = 301; N = TL.

FN = C-2. PO = 22; PA = 32; TD = Juan Ollé Ferré, calle del Gasómetro, número 41, Tarragona. OT = 268; T = 134; N = A.

Información pública sobre el proyecto de suministro de gas natural a «Talleres Fies, Sociedad Anónima», de Reus. XDF número 70

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalación de gas natural:

Referencia: XDF número 70. Proyecto de suministro de gas natural a «Talleres Fies, Sociedad Anónima», de Reus.

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarragona, calle de la Unió, número 21, titular de la concesión administrativa por una Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de agosto de 1979, para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Reus, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos que se afectan con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización, o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

Origen: Red existente en el p. k. 1,140 de la carretera TV-7211, de Reus a Constantí.

Final: En la calle Sabadell, de la Urbanización Dyna, hasta la conexión a «Talleres Fies, Sociedad Anónima», de Reus.

Longitud: 895 metros, APA.

Diámetro: 3"

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Material: Acero.

Presupuesto: 6.823.774 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada, a la profundidad mínima de 80 centímetros, la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que requieren las mismas. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de 6 metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución, del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

En casos especiales, y en los puntos en que la conducción discurre próxima a edificios o servicios, la zona de servidumbre se reducirá a la anchura suficiente para no afectar a las construcciones, servicios u otros elementos, todo ello sin mengua de la seguridad y del normal funcionamiento y mantenimiento de la conducción de gas.

No obstante lo anterior, y en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá concederla previa demanda de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos a los que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, número 14, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 15 de octubre de 1991.- Jefe del Servicio Territorial de Industria en Tarragona, Jaime Femenia i Signes.-7.920-C.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN = Finca número.

Datos catastrales: PO = Polígono número; PA = Parcela número; TD = Titular y domicilio.

Afección: SP = Servidumbre perpetua en metros cuadrados; OT = Ocupación temporal en metros cuadrados; T = Tubería a instalar en metros lineales; N = Naturaleza; O y C = Olivos y cereales.

Término municipal de Reus

FN = R-1. PO = 54; PA = 1; TD = María Albalull, viuda de Sabater, Raval Santa Anna, número 16, Reus. SP = 825; OT = 1.650; T = 275; N = O y C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resoluciones de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aproba-

ción del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.718:

Línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 2.031 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación de Salgueiras (expediente número 50.544) y final en el centro de transformación a construir en Campelo, término municipal de Coristanco.

Red de baja tensión de 692 metros de longitud, en conductor Rz. Término municipal de Coristanco.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 14 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-5.351-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 50.836:

Modificado al proyecto consistente en: Línea aérea de media tensión a 15/20 KV, de 903 metros, con origen en el apoyo número 10 de la línea Padrón-Pontecesures (expediente número 50.836) y con término en el apoyo de derivación al centro de transformación de Cortiñas (expediente número 50.672). Término municipal de Padrón.

Expediente número 51.556:

Modificado al proyecto consistente en: Dos líneas aéreas de media tensión a 15/20 KV, de 250 y 310 metros, respectivamente, con origen en la línea Mina-San Mauro (expediente número 2.520) y con término en los centros de transformación de Lampón y Magdalena, de 50 y 100 KVA cada uno.

Red de baja tensión de 1.855 metros, que parte de ambos centros. Término municipal de Boiro.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 14 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-5.352-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aproba-

ción del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.096:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, en apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-30, de 531 metros, con origen en el centro de transformación de Saime (expediente número 6.046) y final en el centro de transformación aéreo de 50 KVA y tensiones 20 KV/0,380-0,220.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor Rz de 95 y 25 milímetros cuadrados Al, de 1.690 metros de longitud, a los lugares de Saime y Reboredo (Brión).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 14 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-5.353-2.

★

Vistos los expedientes incoados por escritos de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, en los que se solicitó la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.111 (modificado de proyecto):

Línea eléctrica aérea a 20 KV, de 865 metros de longitud, origen en apoyo número 5 de la línea al centro de transformación de Gantete; centro de transformación de intemperie en Xián, municipio de Vedra, de 50 KVA, y red de baja tensión a 380/220 V, de 2.440 metros de longitud, al lugar de Xián.

Expediente número 52.170:

Siete líneas eléctricas aéreas a 20 KV, de 2.717 metros de longitud total, a los centros de transformación de Nebra, aserradero particular, Agueira, Cans, Portosin, Camboño y Albariza, y tres centros de transformación de intemperie de 50, 50 y 160 KVA, en los lugares de Cans, Camboño y Nebra, municipio de Nola, Porto de Son y Lousame.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, esta Delegación acuerda:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes, quedando obligada la Empresa titular de las referidas instalaciones a notificar el comienzo y final de las obras, para su inspección y autorización de puesta en marcha; pudiendo la Administración Autónoma dejar sin efecto la presente Resolución, previo

el oportuno expediente, en el momento que observe el incumplimiento de aquellos Reglamentos.

La Coruña, 15 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-5.355-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.033. Término municipal de Tordoia:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, en apoyos de hormigón y conductor Al-30, de 121 metros, con origen en línea de media tensión Vilar-Gándara (expediente número 6.717) y final en el centro de transformación aéreo a instalar en Tarroira, de 100 KVA y tensiones 20/0,380-0,220 KV.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor Rz 3 x 150 y 3 x 95 Al, de 445 metros, en Tarroira (Tordoia).

Expediente número 52.038. Término municipal de Santiago:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, en apoyos de hormigón y conductor LA-30, de 22 metros, con origen en línea de media tensión Santiago-Ordes (expediente número 28.827) y final en el centro transformador Garabal.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, en apoyos de hormigón y conductor LA-30, de 186 metros, con origen en línea de media tensión Boisaca-Garabal (expediente número 28.827) y final en centro de transformación Pereiras.

Centros transformadores aéreos de 50 KVA/u, tensiones 20/0,380-0,220 KV, en Garabal y Pereiras. Redes de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor Rz 3 x 95 milímetros cuadrados Al, de 510 metros, en Pereiras y Garabal (Santiago).

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 16 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-5.350-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 26.143-B. Término municipal de Arteixo-Culleredo:

Modificado de fecha 20 de julio de 1990 al proyecto de línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Tis-Boedo y Balay (Arteixo), de características:

Línea de media tensión a 20 KV, de 3.193 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Tis y final en el de Boedo.

Centro de transformación a 20/0,380/0,220 KV y 50 KVA, en Balay.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 16 de octubre de 1991.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—5.354-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (A. T. 248/91)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica a 15/20 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Promotora de Recursos Hidroeléctricos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ayala número 4, 7.º. b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), embalse de «La Breña».

c) Finalidad de la instalación: Evacuar la energía producida en la minicentral de «La Breña».

d) Características principales: Una línea eléctrica de alta tensión a 15/20 KV de 1.005 metros de longitud.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.667.143 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.—El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.—8.069-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 77196/AT-4861.

Solicitante: Elsinosa.

Instalación: Centro de transformación, tipo intermedio, de 400 KVA, relación 10-20/0,4 KV.

Red de baja tensión, conductor trenzado de aluminio aislado con PRC 0,6/1 KV.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Situación: La Mata-Noreña.

Oviedo, 4 de octubre de 1991.—El Consejero.—2.383-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Corrección de errores al anuncio de levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: 11-A-761 (2). Acondicionamiento de la carretera A-211, entre la intersección con la carretera AP-211 y la autovía Almansa-Albacete. Tramo Sax-Castalla. Términos municipales de Onil, Biar y Sax

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 1991; «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.626, de 20 de septiembre de 1991, y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 217, de 20 de septiembre de 1991.

Las fechas, lugares y horas del mismo quedan como a continuación se relacionan:

Lugar: Ayuntamiento de Biar.

Día: 11 de diciembre de 1991. Hora: De diez treinta a doce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Onil.

Día: 11 de diciembre de 1991. Hora: De dieciséis a diecisiete.

Lugar: Ayuntamiento de Sax.

Día: 12 de diciembre de 1991. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Día: 16 de diciembre de 1991. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Día: 17 de diciembre de 1991. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, en caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono 965/12 15 32. Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono 964/35 80 57. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00.

Valencia, 29 de octubre de 1991.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—8.785-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea a 20 KV, solicitada por el Canal de Isabel II, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid)

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, autori-

zando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita: 26AL-1.438.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición del Canal de Isabel II, con domicilio en calle Santa Engracia, número 125, Madrid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Canal de Isabel II la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La línea proyectada constará de tres tramos, el primero de ellos, en montaje subterráneo, de 130 metros de longitud, con conductor RHV, 240 milímetros en aluminio; el segundo será un tramo aéreo, en simple circuito, de 670 metros de longitud, con conductor LA-110, y el tercer tramo, también aéreo, con una longitud de 1 kilómetro, se construirá sobre los mismos apoyos de la línea existente El Olivar-Bodonal (SEL-20-C), quedando convertida en doble circuito, construido con el ya montado. Se utilizarán apoyos metálicos, aislamiento mediante cadenas de aisladores E 40/100, y conductor LA-56 para el último de los tramos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.—8.092-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MALAGA

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1985, se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de los proyectos comprendidos en el Convenio-Marco de cooperación suscrito entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas, de fecha 3 de abril de 1985, siendo, por lo tanto, de aplicación el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento al proyecto de expropiación de terrenos afectados por la ejecución del proyecto de conducción de agua potable desde el arroyo Pílonas hasta la red de distribución de Málaga.

Consecuentemente, y en virtud de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de

Málaga, en sesión plenaria municipal de 25 de octubre de 1991, y de conformidad con los preceptos antes referidos se cita para el día 18 de noviembre de 1991, de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve horas, así como el día 19, de diez a diez treinta horas a los propietarios o titulares de derechos sobre las fincas afectadas que aparece expuesta en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para que comparezcan en el día y hora ya mencionados en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de la contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio y otro derecho sobre la finca afectada y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como, si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital, y, asimismo, estará expuesta en los tabloneros de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular, por escrito, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Palestina, número 7, preferiblemente los martes y jueves, en horas de doce a catorce.

Málaga, 29 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente.—8.727-A.

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 15 del actual, ha acordado las convocatorias de concursos libres para la provisión de:

Dos plazas en el nivel 9 del grupo directivo, para ejercer las funciones de Técnicos de Informática del Banco de España, especialista en el área de soportes físicos de comunicaciones.

Dos plazas en el nivel 9 del grupo directivo, para ejercer las funciones de Técnico de Informática del Banco de España, especialista en el área de grandes redes de comunicaciones.

Las bases para tomar parte en el mismo se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (avenida de Aragón, 108), y sucursales del Banco.

Madrid, 31 de octubre de 1991.—El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.—8.634-A.